



Resolución Ministerial

N° 0002 -2021-IN

Lima,

04 ENE. 2021

VISTOS, los Informes N° 000349-2020/IN/VSP/DGSD y N° 000371-2020/IN/VSP/DGSD de la Dirección General de Seguridad Democrática, el Informe N° 000367-2020/IN/DGCO de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, el Memorando N° 000654-2020/IN/SG de la Secretaría General, y el Informe N° 001838-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y b) del artículo 149 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, son funciones de la Oficina General de Integridad Institucional, entre otras, realizar inspecciones, acciones de supervisión y control a través de sus unidades orgánicas, en el Sector Interior, incluida la Policía Nacional del Perú; así como, realizar investigaciones extraordinarias de oficio o por disposición de Ministerio del Interior en los casos que resulte necesario, a través de la Oficina de Asuntos Internos o de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-IN se aceptó la abstención formulada por el señor DAVID CHARLES NAPURI GUZMAN, en su condición de Director General de la Oficina General de Integridad Institucional, y por la señora MIRLA MARITA CHULÁN CARRANZA, en su condición de Directora de la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional, respecto de la evaluación y posible investigación sobre la adquisición del avión Antonov An-178 por parte del Ministerio del Interior; procediéndose a designar al señor OSCAR WILLIAM GONZALES RABANAL, Director General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, y al señor JUAN ANTONIO FERNANDEZ JERI, Director General de la Dirección General de Seguridad Democrática, para pronunciarse con relación a la evaluación y posible investigación señalada;

Que, con Resolución Ministerial N° 1022-2020-IN, se acepta la renuncia del señor DAVID CHARLES NAPURI GUZMAN en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1023-2020-IN, se acepta la renuncia de la señora MIRLA MARITA CHULÁN CARRANZA, en el cargo público de confianza de Directora de la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo al artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, "La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como



autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración”;

Que, la figura de la abstención es de carácter estrictamente personal, toda vez que, conforme a lo indicado por Juan Carlos Morón Urbina en su obra Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “(...) la abstención constituye un supuesto de auto separación, apartamiento o excusa de la autoridad que interviene en la resolución de la controversia, en tanto existan causales que atenten contra la imparcialidad e independencia de su actuación, en desmedro de la imagen de imparcialidad que debe ser principio de la actuación pública. El efecto directo de esta figura consiste en sustituir al órgano-persona que habrá de prestar su voluntad en lugar del que se considera inhabilitado para intervenir en el caso específico, pero con la misma competencia del órgano institución en cuestión. No desplaza la competencia del órgano que está entendiendo, sino solo a la persona que lo representa”;

Que, ante la aceptación de la renuncia del señor DAVID CHARLES NAPURI GUZMAN y de la señora MIRLA MARITA CHULÁN CARRANZA, se advierte que ha desaparecido el supuesto de hecho que motivó la abstención de los mismos respecto de la evaluación y posible investigación sobre la adquisición del avión Antonov An-178;

Que, en ese sentido, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 972-2020-IN, correspondiendo que la evaluación y posible investigación sobre la adquisición del avión Antonov An-178 por parte del Ministerio del Interior sea efectuada por la Oficina General de Integridad Institucional;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 972-2020-IN, mediante la cual se aceptó la abstención formulada por el señor DAVID CHARLES NAPURI GUZMAN, en su condición de Director General de la Oficina General de Integridad Institucional, y por la señora MIRLA MARITA CHULÁN CARRANZA, en su condición de Directora de la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional, respecto de la evaluación y posible investigación sobre la adquisición del avión Antonov An-178 por parte del Ministerio del Interior, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; así como la designación de los señores OSCAR WILLIAM GONZALES RABANAL y JUAN ANTONIO FERNANDEZ JERI para pronunciarse con relación a la evaluación y posible investigación señalada.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los profesionales indicados en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Integridad Institucional, a la Dirección General de Seguridad Democrática y a la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

